



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17025

26/06/2020

42138

AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en la actualidad, la competencia en materia de servicios sociales está asumida, de manera exclusiva, por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

Cabe señalar que no ha existido ninguna Ley estatal que regule aspectos en materia de Servicios Sociales hasta la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

No obstante, se informa que el papel de la Administración General del Estado (AGE) ha sido importante por el impulso y contribución al desarrollo de una red de servicios sociales en todo el territorio nacional y a su mantenimiento hasta la fecha actual. En el año 1987 se formaliza la ya iniciada cooperación interadministrativa en la construcción del sistema de servicios sociales mediante el Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, un acuerdo de cooperación económica, de gestión, información y asistencia técnica, entre las tres Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales, para garantizar a todos los ciudadanos el derecho a los servicios sociales básicos en condiciones de igualdad, independientemente de su territorio de residencia.

A partir del año 2017 el Plan Concertado y el Programa de Apoyo a la Familia y la Infancia quedan subsumidos en el Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, un programa



que, junto al Plan de Desarrollo Gitano, conforma los programas sociales más importantes apoyados técnica y financieramente por la AGE.

La diversidad normativa en la regulación de los servicios sociales corresponde a cada Comunidad Autónoma. Desde el extinto Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (actual Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030) se promovió en el año 2013, en consenso con las Comunidades Autónomas, la aprobación de un Catálogo de referencia de Servicios Sociales que, además de sentar unos principios básicos y describir los diferentes servicios sociales, sirviera para definir criterios comunes de calidad y de buen uso – solidario y responsable – de los mismos.

Este Catálogo contiene unos principios básicos y describe las diferentes prestaciones de servicios (información, orientación asesoramiento, diagnóstico y valoración; autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar; intervención y apoyo familiar; intervención y protección a menores; atención residencia; prevención e inclusión social; protección jurídica), las prestaciones económicas (las rentas mínimas de inserción; las ayudas a víctimas de violencia de género; personas en situación de dependencia y otras como ayudas de emergencia social, para acogimiento familiar, de movilidad y para la eliminación de barreras y promoción de la autonomía personal) así como unos criterios de calidad y buen uso.

Se encuentra publicado en la página web del Ministerio, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/CatalogoReferenciaSs.htm>

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco del programa de apoyo a las reformas estructurales de la Comisión Europea, ha promovido la realización de un estudio para analizar los elementos que deberá tener una futura Ley Estatal de Servicios Sociales y un sistema integral de información de los mismos.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha señalado que se va impulsar esta Ley Estatal de Servicios Sociales que garantice los derechos sociales, refuerce el sistema como instrumento para minimizar la desigualdad y contribuya a la cohesión social y el equilibrio territorial, mejorando y garantizando las prestaciones del mismo, favoreciendo la coparticipación, coordinación y complementariedad necesarias.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

